

- Unificación de todos los forjados en altura, con excepción de una sección en la planta primera. Terminación traslúcida interior de los paramentos interiores que recaen a las fachadas principales para homogenizar huecos.
- Creación de una nueva cubierta con pendientes uniformes e iguales a la de la máxima actual. En las secciones medias y posteriores esta será rematada con elementos traslúcidos no visibles desde la calle.
- Creación en los faldones inclinados de la cubierta de cañones o remates de nuevo diseño.
- Unificación de las alineaciones posteriores de las edificaciones que respeten las luces y vistas tanto de fondo como laterales.

Todas las obras descritas que puedan suponer variación sobre el contenido de las fichas del Catálogo de Elementos, Conjuntos y Bienes del Interés del PGOU de Oviedo, estarían expresamente incluidas entre las que se citan en la disposición adicional séptima citada anteriormente.

#### *Superficies y descripción por plantas.*

Las superficies y descripción por plantas, según el presente estudio de detalle son:

**Sótano:** Destinado a garaje-aparcamiento accesible mediante montacoches. Ocupa la totalidad de la planta de las dos solares. Superficie construida: 698,43 m<sup>2</sup>.

**Baja:** Destinada a acceso principal del edificio y el montacoches hacia el garaje-aparcamiento y oficinas. Ocupa la totalidad de la planta de los dos solares. Superficie construida: 808,36 m<sup>2</sup>.

**Primera:** Destinada a oficinas del Principado. Se desarrolla a un único nivel con excepción de la primera crujía del número 3. Superficie construida: 810,59 m<sup>2</sup>.

**Segunda:** Destinada a oficinas del Principado. Se desarrolla a un único nivel. Superficie construida: 639,90 m<sup>2</sup>.

**Tercera:** Destinada a oficinas del Principado. Se desarrolla a un único nivel. Superficie construida: 632,66 m<sup>2</sup>.

**Cuarta:** Destinada a oficinas del Principado. Se desarrolla a un único nivel. Superficie construida: 570,52 m<sup>2</sup>.

**Bajo cubierta:** Último nivel del edificio núm. 5. Superficie construida: 202,82 m<sup>2</sup>.

Todo ello comporta una superficie total construida de 4.363,28 m<sup>2</sup> de los que 698,43 m<sup>2</sup> se desarrollan bajo rasante (sótano) y los restantes 3.664,85 m<sup>2</sup> lo hacen sobre rasante.

Lo que se hace público de conformidad con lo dispuesto en el art 97 del texto refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Ordenación del Territorio y Urbanismo, de 22 de abril de 2004.

#### **Recursos**

La presente resolución pone fin a la vía administrativa conforme a lo establecido en los artículos 109 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones y del Procedimiento Administrativo Común, de 26 de noviembre de 1992, y 52.2 de la Ley reguladora de las Bases de Régimen Local, de 2 de abril de 1985.

Contra la misma, podrán interponerse los siguientes recursos:

a) Con carácter potestativo, el de reposición, ante el mismo órgano que dictó la presente resolución, en el plazo de un

mes contado desde el día siguiente a su notificación, (arts 116 y 117 LPC modificados por la Ley 4/1999, de 13 de enero).

b) El contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente a la notificación de esta resolución, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Asturias (arts 10 y 46 de la Ley reguladora de dicha Jurisdicción, de 13 de julio de 1998).

Con independencia de lo expuesto anteriormente, los interesados podrán también solicitar de la Administración Pública la revocación de sus actos, la rectificación de errores materiales, de hecho o aritméticos, así como interponer cualquier otro recurso que estimen oportuno (artículos 89 y 105 LPC).

Oviedo, a 17 de marzo de 2008.—El Concejal de Gobierno de Urbanismo y Licencias.—5.750.

— • —

#### **Edicto de aprobación definitiva de estudio de detalle en calle General Elorza, 35. Expte. 1193-070021**

El Ayuntamiento Pleno, en sesión celebrada el día 13 de marzo de 2008, adoptó el siguiente acuerdo:

**Primero.**—Aprobar definitivamente el estudio de detalle y el cambio de calificación para la parcela n.º 35 de la calle General Elorza, que quedará calificada conforme las determinaciones del estudio de detalle.

**Segundo.**—El estudio de detalle contiene las siguientes determinaciones normativas:

Sobre una superficie total del ámbito de 2.844,82 m<sup>2</sup>, se implanta un volumen en forma de “L”, retranqueado de la calle General Elorza 19,36 m, siguiendo la alineación existente de la edificación, y tapando la medianera derecha del suelo colindante, con una ocupación total, en planta de 1.399,22 m<sup>2</sup>.

Esta implantación se ordena en tres paquetes volumétricos, que se van retranqueando en la fachada trasera, y banqueando en altura, de modo que se ajustan a los volúmenes colindantes existentes, de forma descendente. Partiendo de la medianera izquierda que tiene (X plantas), hasta la medianera derecha que tiene en la previsión del P.G.O.U. (VII plantas).

Los volúmenes proyectados, los conforman tres cuerpos con una superficie total de implantación de 1.399,22 m. El que tapa la medianera izquierda de 701,50 m de (IX alturas). Un cuerpo central de 350,00 m de (VIII plantas), y otro que tapa la medianera derecha de 347,72 m de (VII plantas), ajustado a lo previsto en el P.G.O.U.

##### **2.1. El viario.**

La edificación propuesta se ubica entre las cotas 200,41 y 200,90 de la calle General Elorza, n.º 35, donde dispone de acceso rodado desde el espacio libre público que se diseña (VV), y desde la propia calle.

##### **2.2. Aparcamientos.**

Se proyectarán en el interior del solar los aparcamientos necesarios para el número de viviendas que se construyan, según la ordenanza del Plan General. También se podrán diseñar en el proyecto de urbanización del entorno del edificio, aparcamientos públicos.

##### **2.3. Los espacios dotacionales y públicos vinculados a la red viaria.**

En la ficha del Plan General, no se prevé ningún suelo dotacional, aunque en este estudio de detalle, se diseña un espacio de (VV), vinculado al viario de 621,79 m<sup>2</sup>. Y en la

zona trasera del ámbito se crea un espacio (EL) de 726,84 m<sup>2</sup>, que se unirá al ya calificado por el planeamiento con la misma calificación.

### 3. Tipología edificatoria.

Los edificios que se proyectan, tienen las características de Residencial Urbano Intensivo (RC), cerrando medianeras de manzanas incompletas de la edificación intensiva cerrada, y ajustando alineaciones en base a la ordenación consolidada existente.

### 4. Edificabilidad sobre rasante.

Las volumetrías proyectadas sobre una implantación de 1.398,56 m<sup>2</sup>, y con (IX+ático), (VIII+ático) y (VII+ático), según geometría definida en los planos, genera un aprovechamiento sobre rasante de:

Bajo:	1.399,22 m <sup>2</sup> .
Plantas (VI-VII-VIII):	10.148,32 m <sup>2</sup> .
Bajo cubierta:	Según ordenanzas vigentes.

### 5. Alineaciones y rasantes.

Las señaladas en los planos gráficos adjuntos n.º 4, n.º 5, n.º 6 y n.º 7.

### 6. Alturas de edificación.

Las alturas que se definen en el estudio de detalle son: (B+IX+ático), (B+VII+ático) y (B+VI+ático), acomodadas al entorno existente, creando unos volúmenes equilibrados con los edificios consolidados y las previsiones del P.G.O.U.

### 7. Rasantes.

Los volúmenes que se proyectan se acomodan a la calle existente de General Elorza, quedando ajustados los niveles de planta baja a la rasante de la calle, según los planos y cotas grafiadas en el plano n.º 5, y espacio (VV), vinculado al viario y los niveles de accesibilidad de los edificios

Tercero.—Publicar el acuerdo en el BOLETÍN OFICIAL del Principado de Asturias y remitir a la Consejería de Infraestructuras, Política Territorial y Vivienda dos ejemplares del estudio de detalle que se apruebe, debidamente diligenciadas.

Lo que se hace público de conformidad con lo dispuesto en los artículos 70, 92 y 97 del Real Decreto Legislativo 1/2004, de 22 de abril, del Principado de Asturias.

### Recursos

La presente resolución pone fin a la vía administrativa conforme a lo establecido en los artículos 109 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones y del Procedimiento Administrativo Común, de 26 de noviembre de 1992, y 52.2 de la Ley reguladora de las Bases de Régimen Local, de 2 de abril de 1985.

Contra la misma, podrán interponerse los siguientes recursos:

a) Con carácter potestativo, el de reposición, ante el mismo órgano que dictó la presente resolución, en el plazo de un mes contado desde el día siguiente a su notificación, (arts 116 y 117 LPC modificados por la Ley 4/1999, de 13 de enero).

b) El contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente a la notificación de esta Resolución, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Asturias (arts. 10 y 46 de la Ley reguladora de dicha Jurisdicción, de 13 de julio de 1998).

Con independencia de lo expuesto anteriormente, los interesados podrán también solicitar de la Administración Pública la revocación de sus actos, la rectificación de errores materiales, de hecho o aritméticos, así como interponer cualquier otro recurso que estimen oportuno (artículos 89 y 105 LPC).

Oviedo, a 18 de marzo de 2008.—El Concejal de Gobierno de Urbanismo y Licencias.—5.753.

— • —

*Edicto de aprobación definitiva de estudio de detalle en calle General Elorza, 32. Expte. 1193-070022*

El Ayuntamiento Pleno, en sesión celebrada el día 13 de marzo de 2008, adoptó el siguiente acuerdo:

Primero.—Aprobar definitivamente el estudio de detalle y el cambio de calificación para la parcela n.º 32 de la calle General Elorza, que quedará calificada conforme las determinaciones del estudio de detalle.

Segundo.—El estudio de detalle contiene las siguientes determinaciones normativas:

### 2. Ordenación volumétrica propuesta.

Sobre la superficie total de 2.101,86 m<sup>2</sup> se implanta un volumen que ocupa una superficie de 1.014,67 m<sup>2</sup>. Tapando la medianera derecha del solar, dado que existe una edificación con (B+VIII+BC), diseñando en el estudio de detalle un volumen en forma de "L", con (B+VII+BC), retranqueado a partir de 9'5 metros de frente a la calle General Elorza, y creando un espacio público con frente a la calle actual, calificado de (VV).

El volumen con VIII+ático, se desarrolla en paralelo a la calle hasta la edificación izquierda consolidada con B+VII+ático, separándose 6 metros entre fachada, ya que el edificio existente tiene unos paños de luz (pavés), que si bien no consolidan una servidumbre, tienen una incidencia formal que aconsejan separar la nueva edificación.

#### 2.1. El viario.

La Edificación propuesta se ubica en cota de la calle General Elorza, n.º 32, donde dispone de acceso rodado desde el espacio libre público que se diseña (VV), y del que se sirve de forma rodada.

#### 2.2. Aparcamientos.

Se proyectarán en el interior del solar los aparcamientos necesarios para el número de viviendas que se construyan, según la ordenanza del Plan General. También se podrán diseñar en el proyecto de urbanización del entorno del edificio, aparcamientos públicos.

#### 2.3. Los espacios dotacionales.

Se propone completar en el estudio de detalle el edificio (EL) de la unidad de actuación colindante, con la parte trasera del volumen proyectado, de forma que el resultado urbano final, tenga continuidad y homogeneidad.

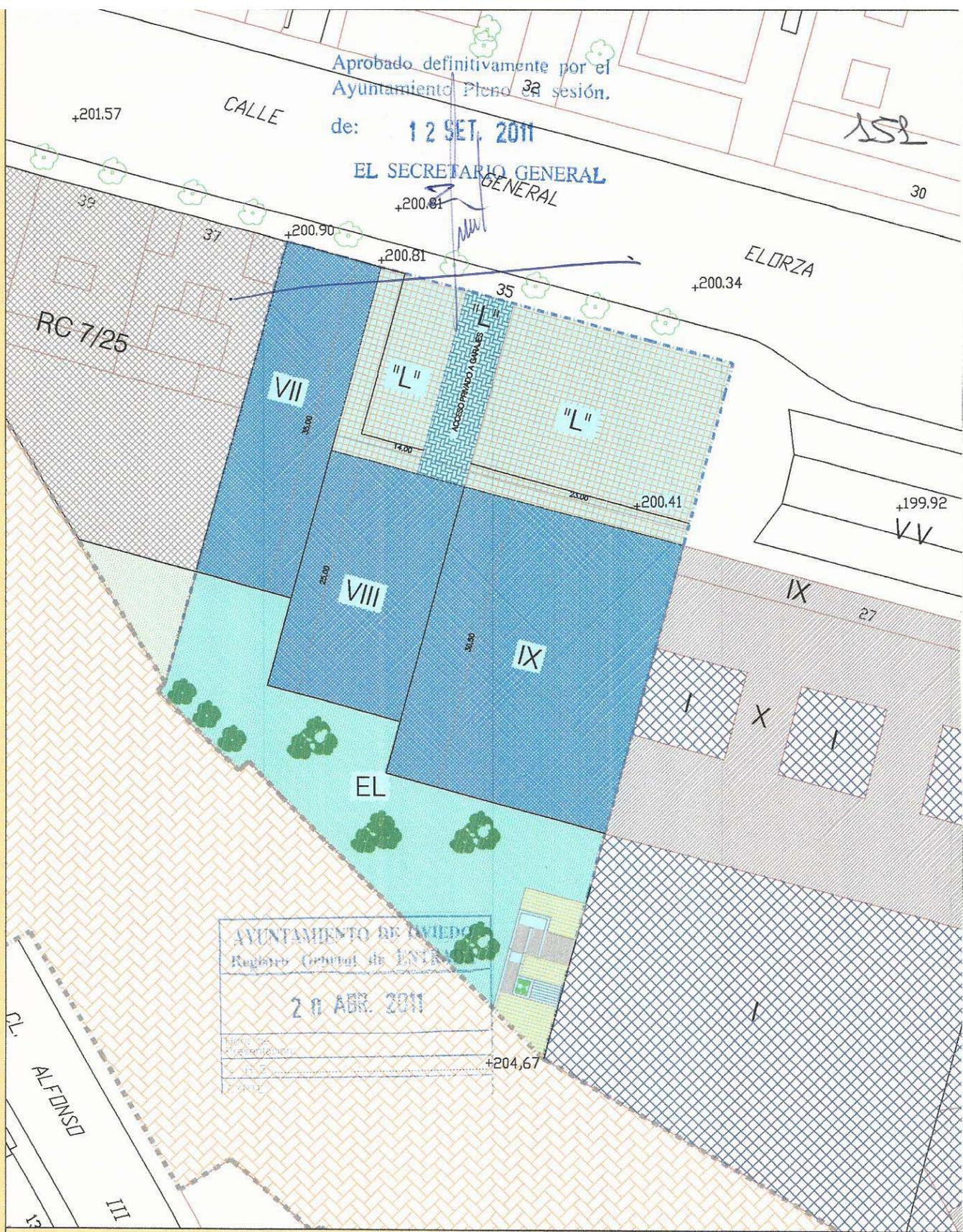
### 3. Tipología edificatoria.

Los edificios que se proyectan, tienen las características de Residencial Urbano Intensivo (RC), cerrando medianeras de manzanas incompletas de la edificación intensiva cerrada.

### 4. Edificabilidad sobre rasante.

Se proyecta un volumen de 1.014,67 m<sup>2</sup> de implantación con B+VII+BC, lo que supone una edificación total sobre rasante de:

PROMOTOR: SEDES S.A.  
ARQUITECTO: M. EMILIO LLANO MENENDEZ



MODIFICADO Abril 2011

**estudio de detalle**  
RECINTO DE ORDENACION SINGULARIZADA  
(General Elorza, 35 - Oviedo)